


	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020	CODIGO PAE-NR-02	
		REVISION: 01 FECHA:30/04/20	
		Página 1 de 9	

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS  
ROMERO, MÉXICO.

ABRIL 2020.

	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020	CODIGO PAE-NR-02	
		REVISION: 01 FECHA:30/04/20	
		Página 2 de 9	

## Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Nicolás Romero, se establece el:

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO



## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivos generales los siguientes:



- a) Definir los programas presupuestarios sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2020.
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2020.
- c) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2020.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

1.2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:



- a) **Ayuntamiento:** Órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia;
- b) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado;
- c) **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020	CODIGO PAE-NR-02	
		REVISION: 01 FECHA:30/04/20	
		Página 3 de 9	



- d) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal de Nicolás Romero;
- e) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables. Deberá estar concluido a más tardar el 31 de diciembre de 2020;
- f) **Dependencias Administrativas:** A las que se refieren en el apartado correspondiente del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, 2020;
- g) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- h) **Evaluación de diseño programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- i) **Evaluación de procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- j) **Evaluación de consistencia y resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- k) **Evaluación de impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- l) **Evaluación específica de desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- m) **Evaluación específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020	CODIGO PAE-NR-02	
		REVISION: 01 FECHA:30/04/20	
		Página 4 de 9	

- n) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- o) **Lineamientos:** A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales";
- p) **Mecanismo ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas presupuestarios del Ayuntamiento.
- q) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- r) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios entregables a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- s) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- t) **PAE:** Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento de Nicolás Romero.
- u) **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal.

	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020	CODIGO PAE-NR-02	
		REVISION: 01 FECHA:30/04/20	
		Página 5 de 9	

- v) **Población objetivo:** A la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- w) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- x) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- y) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- z) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;
- aa) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
- bb) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal;
- cc) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- dd) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;
- ee) **Trabajo de gabinete:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación.

	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020	CODIGO PAE-NR-02	
		REVISION: 01 FECHA:30/04/20	
		Página 6 de 9	

ff) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que en este caso es la Dirección de Planeación.

## 2. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

2.1. Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (**UIPPE**) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, verificando se cumpla lo establecido en el presente programa.

2.2. Con la finalidad de retroalimentar el **SED**, se podrán aplicar las siguientes tipo de evaluaciones a los programas presupuestarios:



- a) Evaluación de diseño programático
- b) Evaluación de procesos
- c) Evaluación de consistencia y resultados
- d) Evaluación de impacto
- e) Evaluación específica de desempeño
- f) Evaluación específica

2.3. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos (**TdR**), conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, siendo elaborados a más tardar el 31 de mayo de 2020. Podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el CONEVAL.

Cada evaluación incluirá: el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

2.4. Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "**Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales**", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

2.5. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en el punto 5., de los lineamientos del presente documento.

	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020	CODIGO PAE-NR-02	
		REVISION: 01 FECHA:30/04/20	
		Página 7 de 9	

- 2.6. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.
- 2.7. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, debiendo notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la **UIPPE** la propuesta de evaluación y los **TdR** para su análisis y factibilidad.
- 2.8. Las evaluaciones establecidas en el presente programa se desarrollarán a partir del mes de septiembre y concluirán el 30 de noviembre de 2020.



### 3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

- 3.1. El programa presupuestario sujeto a evaluación para el ejercicio fiscal 2020, es el siguiente:

No.	Sujeto evaluado	Programa Presupuestario	Denominación	Fuente de financiamiento	Tipo de evaluación
1.	Obras Públicas - Tesorería	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FISDMDF	250101	Evaluación de Diseño Programático





	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2020	CODIGO PAE-NR-02	
		REVISION: 01 FECHA:30/04/20	
		Página 9 de 9	

## 5. INFORME Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

- 5.1. La importancia en el proceso de evaluación será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los **Pp** e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (**ASM**), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios.
- 5.2. El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener los resultados del Programa presupuestario, recomendaciones y los mecanismos **ASM**.
- 5.3. Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio que firmarán conjuntamente con la **UIPPE**, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.
- 5.4. La **UIPPE**, la Tesorería y la Contraloría dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.
- 5.5. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.

## 6. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- 6.1. Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la **UIPPE**, darán a conocer a través de la página WEB del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

Ciudad Nicolás Romero, Estado de México, a 20 de abril de 2020.